

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 23. Año 100. 6 de diciembre de 2017

DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA ATMOSFÉRICA INTERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PCAI

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO MUNICIPAL D 66/59/17 Y SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE 50 CINCUENTA EQUIPOS DE CÓMPUTO A ASOCIACIONES O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 6 de diciembre de 2017

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE
CONTINGENCIA ATMOSFÉRICA INTERNO DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PCAI.....3

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO
MUNICIPAL D 66/59/17 Y SE AUTORIZA LA
DONACIÓN DE 50 CINCUENTA EQUIPOS DE
CÓMPUTO A ASOCIACIONES O INSTITUCIONES
PÚBLICAS O PRIVADAS.....5

DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA ATMOSFÉRICA INTERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PCAI

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 81/24/17, relativo a la iniciativa del regidor Bernardo Macklis Petrini, para aprobar el Plan de Contingencia Atmosférica Interno del Municipio de Guadalajara, PCAI, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el Plan de Contingencia Atmosférica Interno del Municipio de Guadalajara, PCAI, edición 2017, el cual se anexa al presente decreto y forma parte integral del mismo.

Segundo. El Plan de contingencia Atmosférica Interno del Municipio de Guadalajara, PCAI, descrito en el Primer punto del presente decreto, deberá actualizarse anualmente por la Dirección de Medio Ambiente y ser remitido a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente para su estudio y dictaminación, a efecto de que posteriormente sea sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que en conjunto con la Coordinación General de Comunicación y Análisis Estratégico, dentro de sus alcances presupuestales, realicen la difusión del Plan de Contingencia Atmosférica Interno del Municipio de Guadalajara, PCAI.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor desde el momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente decreto, remítase mediante oficio un tanto del mismo a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO MUNICIPAL D 66/59/17 Y SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE 50 CINCUENTA EQUIPOS DE CÓMPUTO A ASOCIACIONES O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 81/35/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para abrogar el decreto municipal D 66/59/17, así como autorizar la donación de 50 equipos de cómputo a asociaciones o instituciones públicas o privadas cuyas actividades sean de interés social y no persigan fines de lucro, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba abrogar el decreto municipal D 66/59/17, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto en los arábigos 36 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24 y 72 numeral 1 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público e incorporar al dominio privado, para proceder a la donación y la correspondiente suscripción –por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento- de los contratos de donación pertinentes, respecto de los 50 cincuenta equipos de cómputo que se enlistan a continuación, a favor de asociaciones o instituciones públicas o privadas cuyas actividades sean de interés social y no persigan fines de lucro, siempre que dichos bienes se destinen a servicios, metas educativas o de asistencia social, mismas que serán designadas por la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de entre las instituciones que hayan presentado oficio de petición ante este Ayuntamiento.

No.	CPU	MONITOR	TECLADO	MOUSE
1	154761	150309	N/T	N/T
2	176310	154858	N/T	N/T
3	148085	146489	148093	146151
4	146852	154746	136720	N/T
5	154881	154694	154883	N/T
6	149897	150330	N/T	N/T
7	153648	118671	150002	150106
8	149910	152116	151201	N/T
9	147275	160765	147278	N/T
10	158929	154125	111658	N/T
11	154581	154726	N/T	N/T
12	153680	154506	N/T	N/T
13	147040	154137	N/T	N/T
14	154705	155110	151188	154708
15	147020	154942	146979	N/T
16	154561	154562	N/T	N/T
17	154849	154950	149975	N/T
18	154977	155186	155079	N/T
19	149945	154714	132314	N/T
20	146895	150384	146903	N/T
21	154681	150343	N/T	N/T
22	154921	154542	154923	N/T
23	154625	155146	N/T	N/T
24	154793	154838	146994	N/T
25	154665	154722	N/T	154207
26	154825	147276	N/T	150053
27	154629	150378	154755	N/T
28	146997	160751	N/T	N/T
29	153720	150349	153722	N/T
30	155089	150380	N/T	N/T
31	153912	121195	153941	N/T
32	152115	150372	152120	N/T
33	154973	163200	154647	N/T
34	204106	154794	N/T	N/T
35	149839	150374	149951	N/T
36	153760	154898	118674	158939
37	149870	154694	N/T	N/T
38	155037	154566	155039	N/T
39	155193	155106	N/T	154696
40	153856	154726	94174	N/T
41	146807	152133	146826	N/T
42	154613	147260	N/T	N/T
43	154617	221048	3560	N/T
44	154565	150350	154567	N/T
45	155189	154750	155191	N/T
46	149917	147216	150003	N/T
47	152132	N/T	152135	N/T
48	146828	154502	N/T	N/T
49	146931	111652	N/T	N/T
50	149848	N/T	154851	136954

Cuarto. En los términos de lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, los contratos de donación a que se refiere este decreto, deberán de contener, al menos los siguientes lineamientos:

- a) Los bienes a que se refiere el punto Tercero de este decreto deberán trasladarse por cuenta y cargo de los donatarios, dentro de los siguientes 30 treinta días naturales posteriores a la notificación de este decreto. La entrega recepción de los bienes se realizará por parte de la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; y
- b) Los bienes donados deberán utilizarse para los fines educativos o de asistencia social que desarrolle cada asociación o institución, que así haya indicado la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por lo que en caso de dárseles un uso distinto, dichos bienes se reincorporarán al patrimonio municipal de Guadalajara.

Quinto. De conformidad al artículo 46 fracciones I y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que instrumente los contratos de donación a que se refieren los puntos Tercero y Cuarto de este decreto.

Sexto. De conformidad al artículo 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 13 fracción VIII y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación general de Administración e Innovación Gubernamental para que realice la entrega-recepción y la baja correspondiente de los bienes a que se refiere el punto tercero de este decreto.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a rendir un informe pormenorizado, mediante oficio, al Pleno del Ayuntamiento en el cual establezca quiénes son los donatarios y qué equipos de cómputo se les otorgaron. Lo anterior deberá hacerse cada vez que se lleve a cabo la entrega de alguno de los bienes muebles citados en el punto Tercero del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de noviembre de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

